

Disponen diversas medidas administrativas en los Distritos Judiciales de Madre de Dios, Cusco y Puno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 085-2016-CE-PJ

Lima, 6 de abril de 2016

VISTOS:

El Oficio N° 080-2016-ETI-CPP/PJ, cursado por el Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal; Informe N° 006-2016-MYE-ETI-CPP/PJ del Componente Monitoreo y Evaluación de la Secretaría Técnica del citado equipo técnico; y los Oficios Nros. 524-2015, 866-2015 y 852-2015-OPJ-CNPJ-CE/PJ, remitidos por la Oficina de Productividad del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, de conformidad con el análisis desarrollado en el Informe N° 006-2016-MYE-ETI-CPP/PJ, del Componente Monitoreo y Evaluación de la Secretaría Técnica del citado equipo técnico; y en aras de coadyuvar con el acceso a la justicia y de manera excepcional, recomienda considerar viable la propuesta de instalar un órgano jurisdiccional en temas ambientales en el Distrito Judicial de Madre de Dios; sustentada en razones de mayor carga procesal que se presenta en la mencionada Corte Superior en dicha materia.

Segundo. Que teniendo en cuenta el informe del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal y, considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, deviene en necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para este propósito.

Tercero. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 293-2016 de la décimo cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Ticona Postigo, De Valdivia Cano, Lecaros Comejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, a partir del 1° de mayo del 2016, las siguientes medidas administrativas:

- Reubicar hasta el 31 de octubre del año en curso, el Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos Ambientales, con sede en Cusco, a la sede de Tambopata, Distrito Judicial de Madre de Dios, modificando su competencia territorial sólo en el Distrito Judicial de Madre de Dios.

DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS:

- El 2° Juzgado Penal Unipersonal Permanente de la Provincia de Tambopata, Distrito Judicial de Madre de Dios, actuará en adición a sus funciones como Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos Ambientales, con competencia territorial para esta última actuación en todo el Distrito Judicial.

- El Juzgado Penal Colegiado Transitorio de la Provincia Tambopata, Distrito Judicial de Madre de Dios, actuará en adición a sus funciones como Juzgado Penal Colegiado Especializado en Delitos Ambientales, con competencia territorial para esta última actuación en todo el Distrito Judicial.

- La Sala Penal de Apelaciones Transitoria de la Provincia de Tambopata, Distrito Judicial de Madre de Dios, actuará en adición a sus funciones como Sala Penal de Apelaciones Especializada en Delitos Ambientales, con la misma competencia territorial para esta última actuación en todo el Distrito Judicial.

DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO:

- El 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Cusco actuará en adición a sus funciones, como Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos Ambientales, siendo su competencia territorial para esta última actuación en todo el Distrito Judicial.

- El 2° Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Cusco actuará en adición a sus funciones como Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos Ambientales, siendo su competencia territorial para esta última actuación en todo el Distrito Judicial.

- El Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial "A" Permanente de Cusco en adición a sus funciones, como Juzgado Penal Colegiado Especializado en Delitos Ambientales continuará tramitando los expedientes sobre delitos ambientales, siendo su competencia territorial para esta última actuación en todo el Distrito Judicial.

- La 2° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Cusco actuará en adición a sus funciones, como Sala Penal de Apelaciones Especializada en Delitos Ambientales siendo su competencia territorial para esta última actuación en todo el Distrito Judicial.

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO:

- El 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de la Provincia de San Román actuará en adición a sus funciones, como Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos Ambientales siendo su competencia territorial para esta última actuación en todo el Distrito Judicial.

- El 2° Juzgado Penal Unipersonal Permanente de la Provincia de San Román actuará en adición a sus funciones, como Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos Ambientales siendo su competencia para esta última actuación en todo el Distrito Judicial.

- El Juzgado Penal Colegiado Permanente de la Provincia de San Román actuará en adición a sus funciones, como Juzgado Penal Colegiado Especializado en Delitos Ambientales siendo su competencia para esta última actuación todo el Distrito Judicial.

- La Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Provincia de San Román actuará en adición a sus funciones como Sala Penal de Apelaciones Especializada en Delitos Ambientales siendo su competencia para esta última actuación en todo el Distrito Judicial.

Artículo Segundo.- Disponer la redistribución de expedientes conforme se indica a continuación:

- Los expedientes que se encuentran pendientes de iniciar trámite por delitos ambientales del Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos Ambientales del Distrito Judicial de Cusco, al 4° Juzgado

de Investigación Preparatoria Permanente de Cusco, al Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos Ambientales de Madre de Dios; y al 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de la Provincia de San Román, Distrito Judicial de Puno, según sea su competencia territorial; debiendo culminar con los procesos ya iniciados hasta la fecha en el juzgado de origen.

- Los expedientes que se encuentren pendiente de iniciar trámite por delitos ambientales del 1° Juzgado Penal Unipersonal Permanente Especializado en Delitos Ambientales del Distrito Judicial de Cusco, al 2° Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Cusco, al 2° Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Tambopata, y al 2° Juzgado Unipersonal Permanente de la provincia de San Román, según sea su competencia territorial; debiendo culminar con los procesos ya iniciados hasta la fecha en el juzgado de origen.

- Los expedientes que se encuentren pendiente de iniciar trámite por delitos ambientales del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial "A" Permanente en adición a sus funciones Juzgado Penal Colegiado Especializado en Delitos Ambientales, al Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Tambopata, y al Juzgado Penal Colegiado Permanente de la Provincia de San Román, según sea su competencia territorial; debiendo culminar con los procesos ya iniciados hasta la fecha en el juzgado de origen.

- Los expedientes que se encuentren pendiente de iniciar trámite por delitos ambientales de la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente Especializada en Delitos Ambientales del Distrito Judicial de Cusco, a la Sala Penal de Apelaciones Transitoria del Distrito Judicial de Madre de Dios, y a la Sala de Apelaciones Permanente de la provincia de San Román, Distrito Judicial de Puno, según sea su competencia territorial; debiendo culminar con los procesos ya iniciados hasta la fecha.

Artículo Tercero.- Modificar la Resolución Administrativa N° 008-2016-CE-PJ de fecha 20 de enero de 2016, en el extremo que prorrogó el funcionamiento del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos Ambientales con sede en Cusco hasta el 30 de junio de 2016; debiendo prorrogarse hasta el 30 de abril del presente año.

Artículo Cuarto.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Cusco, Madre de Dios y Puno, adoptarán las acciones y medidas administrativas que sean necesarias, para el adecuado cumplimiento de la disposición que antecede.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipos Técnicos Institucionales de Implementación del Código Procesal Penal y de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia de Cusco, Madre de Dios y Puno, Oficina de Productividad Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente

1372129-2